

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

522 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Procedimiento 2/11-B, por Auto de 25 de noviembre de 2013, se ha declarado la Conclusión y Archivo del concurso voluntario de los deudores Don Manuel Vilanova Cambón, con DNI 32312316-F y Doña Josefa Doldán Borrazás con DNI 32353847-T, cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor siguiente:

"La conclusión y archivo del proceso concursal de la deudora Don Manuel Vilanova Cambón (DNI 32.312.316-F) y de Doña Josefa Doldán Borrazás (DNI 32.353.847-T), n.º 2/2011-B, por insuficiencia de masa activa para cubrir el pago de los créditos contra la masa. Los deudores quedan responsables del pago de los créditos concursales no atendidos.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal Don Fernando Quiroga López, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el tablón de anuncios del Juzgado; comuníquese por medio de oficio al Registro Civil de Laracha para que se cancele las inscripciones relativas a la declaración de concurso de los deudores. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carrero Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña; doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente.

A Coruña, 25 de noviembre de 2013.- El Secretario.

ID: A130072014-1